



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 1 de 9

Fecha: 25/06/2018

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN DE  
TEXTOS PARA LAS PUBLICACIONES DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO CARO Y  
CUERVO**

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO  
PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Caro y Cuervo (ICC) es un establecimiento público del orden nacional de investigación científica y de carácter docente creado en 1942. Sus objetivos son, según el Decreto 1442 de 1970, cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar estos estudios mediante su difusión y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas. Así mismo, realiza procesos de gestión editorial, impulsa y desarrolla políticas sobre difusión y promoción de la apropiación social del conocimiento.

El Grupo de Sello Editorial del Instituto realiza actividades de publicación, presta servicios editoriales a terceros, imprime y atiende la librería Yerbabuena. Dentro de las primeras dos líneas desarrolla actividades de análisis de proyectos, planeación, edición, corrección de estilo, diseño, diagramación, levantamiento en linotipia, armada, titulación, preparación de materias primas para la producción, impresión tipográfica y offset, acabados finos y rústicos (plegado manual, alce, encolado, estampado, prensado, encartulado y refile), y empaque de las publicaciones. En ese contexto, requiere apoyo logístico y creativo para su desarrollo en el 2023, con el fin de seguir consolidando los lineamientos por los cuales se armoniza, tipifica, estandariza y se unifican criterios de alta calidad editorial.

Una de las actividades más apremiantes en las editoriales y fundamental para el desarrollo de los libros impresos y digitales en la era de la tecnología es la diagramación. En esta actividad se realiza el vertido de texto y la aplicación de estilos preestablecidos de las maquetas de la identidad gráfica de las colecciones de la editorial, así pues la persona que cumple esta función debe contar experiencia en diagramación editorial para formatos impresos y digitales, y en el uso de los programas de Adobe (Indesign, PhotoShop, Illustrator, Acrobat editable) que facilitan el tratamiento de los distintos tipos de contenidos: textos, figuras y tablas. El diagramador es quien organiza el aspecto gráfico de los contenidos de los manuscritos aprobados por el comité editorial y asigna las características para generar los soportes digital e impreso dentro del plan anual de publicaciones del Instituto Caro y Cuervo.

En el Grupo de Sello Editorial de la Subdirección Académica hay dos (2) profesionales especializados y un (1) técnico; No obstante, ninguno de los funcionarios vinculados es diagramador o cuenta con conocimientos o nociones básicas sobre el uso de las herramientas.

Así pues, la presente necesidad se justifica considerando que, dentro de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo, no hay cargos ni funcionarios con el perfil y la experiencia para desarrollar las actividades descritas en el presente documento, tal y como consta en la certificación expedida por la coordinación del Grupo de Talento Humano del Instituto, la cual hace parte integral del estudio previo

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2023.

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 2 de 9

Fecha: 25/06/2018

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como diagramador de formatos impreso y digital, para las obras que se editan en los diferentes proyectos editoriales y de emprendimiento del Grupo de Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto
82 - Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8214 - Diseño gráfico	821415 - Servicios de diseño artístico	82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

**2.2.1. GENERALES:**

- 2.2.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
- 2.2.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.2.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
- 2.2.1.4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
- 2.2.1.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.2.1.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.2.1.7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.2.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 3 de 9

Fecha: 25/06/2018

- 2.2.1.9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente, cuando a ello hubiere lugar.
- 2.2.1.10. Presentar factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.
- 2.2.1.11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en los cuales sea requerido o convocado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley y el deber de cumplir los parámetros del SGSST con la resolución 1072 de 2015 de Mintrabajo y el 0312 de 2019 de Mintrabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
- 2.2.1.12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato.
- 2.2.1.13. Gestionar con el supervisor del contrato la expedición del paz y salvo validado por las áreas del Instituto que lo requieran.
- 2.2.1.14. Realizar la entrega mediante inventario al supervisor, de todos los documentos de archivo que se encuentren en su poder al momento de finalización del contrato, cuando aplique.
- 2.2.1.15. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación; y cumplir íntegramente con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" y demás documentos relacionados en el sistema de gestión del Instituto, así como las normas que regulen el tema.
- 2.2.1.16. Actualizar la hoja de vida del SIGEP dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, incluyendo en la sección "datos de contacto" la información sobre el correo electrónico, teléfono y extensión institucionales que le sean asignados.

**2.2.2. ESPECÍFICAS:**

- 2.2.2.1. Diagramar las cubiertas de las obras que le sean encomendadas.
- 2.2.2.2. Diagramar las obras en formatos: impreso, PDF, PDF interactivo, e-Pub y POD de acuerdo con los requerimientos de los proyectos asignados empleando las características propias de cada una de las maquetas que conforman el fondo de publicaciones del sello editorial del Instituto.
- 2.2.2.3. Convertir a PDF interactivo, e-Pub y POD las siguientes obras:

- *Léxico de la alimentación en la vida cotidiana.*
- *Cuaderno de Enciso.*
- *Poesía Completa Mery Yolanda Sánchez.*
- *Poesía Completa Álvaro Miranda.*
- *ATASOLICO.*

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 4 de 9

Fecha: 25/06/2018

- 2.2.2.4. Llevar a cabo la inserción de los cambios de las pruebas de armada digital de los proyectos asignados de acuerdo con las indicaciones suministradas por parte de la coordinación editorial y el grupo de corrección de estilo.
- 2.2.2.5. Revisar y corregir el estado de las maquetas que se asignen para validar su funcionalidad para la conversión a diversos formatos como PDF Interactivo, e-pub y POD.
- 2.2.2.6. Realizar el ajuste de archivos para el montaje de imágenes en libros con sistemas mixtos de impresión.
- 2.2.2.7. Apoyar en el seguimiento a las tareas y actividades del cronograma de los proyectos editoriales aprobados durante la vigencia.

2.2.3. **PRODUCTOS ENTREGABLES:** El contratista deberá entregar los siguientes productos al supervisor del contrato.

- 2.2.3.1. Informe mensual de las cubiertas diagramadas.
- 2.2.3.2. Informe mensual de los tacos diagramados para formatos impreso, PDF, PDF interactivo, e-Pub y POD relacionados con título y formato.
- 2.2.3.3. Entrega de la carpeta empaquetada de los archivos diagramados con fuentes, estilos, imágenes y archivos en los distintos formatos: impreso, PDF con y sin líneas de corte, PDF interactivo, e-Pub y POD.
- 2.2.3.4. Entrega de la carpeta empaquetada de las maquetas auditadas o completadas con fuentes, estilos y el descriptor de la colección debidamente diligenciados.

2.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e iniciación de la cobertura de la ARL. En todo caso no excederá el 31 de diciembre de la presente vigencia presupuestal. **PARÁGRAFO:** Cuando se estipule plazo en días, estos se entenderán calendario.

2.4. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato, con cargo al presupuesto de inversión:

Código del Banco de Proyectos de Inversión BPIN: 2018011000290 (Consolidación de las funciones misionales, formación, docencia y apropiación social del conocimiento del ICC a nivel nacional Bogotá – Chía). Producto C-3302-1603-2-0-3302070-02 (servicios de divulgación y publicación del patrimonio cultural), amparados con recursos de nación por valor de \$ 9.040.710, para la vigencia 2023.

2.5. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 9.040.710), valor que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegará a causar.

2.6. **FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.410.856) M/CTE, o la suma equivalente a los servicios efectivamente prestados en el plazo tomado para el cómputo del pago en los siguientes términos: a) El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de inicio establecida en el SECOP II y el día 30 del mismo mes; b) del segundo pago en adelante se realizará por el valor mensual mencionado y c) El último pago se realizará por el saldo a la finalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 5 de 9

Fecha: 25/06/2018

El supervisor del contrato o su delegado debe radicar en el Grupo de gestión contractual y en el Grupo de gestión financiera, la certificación de cumplimiento, el informe de actividades y los soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales garantizando aportes correspondientes durante la ejecución y el valor total del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratistas obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo con el RUT, generarán las facturas según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará sujeto a la entrega del paz y salvo que deberá tramitar el contratista y se realizará por el saldo a la finalización del contrato a más tardar en la fecha que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cierre de la vigencia, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad.

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado, código 2028, grado 17 del Grupo de Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado código 2028, grado 16 en cabeza del funcionario del Grupo de Sello Editorial.

PARÁGRAFO: Si el ejercicio de la supervisión está en cabeza de un funcionario que se encuentre en periodo de prueba y que no tenga funciones de supervisión, la supervisión quedará a cargo del Subdirector Académico o quien haga sus veces.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todo el material producido en desarrollo del contrato a celebrar con la persona natural, será de propiedad exclusiva del Instituto Caro y Cuervo; por lo que el contratista aceptará esta condición con su firma en el contrato respectivo.

Por lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo será el titular absoluto de los derechos de autor patrimoniales de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre los mismos. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, el Instituto Caro y Cuervo observará en rigor los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación está fundamentada según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 6 de 9

Fecha: 25/06/2018

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los honorarios para el año 2023 han sido estimados de acuerdo con el perfil requerido, y la relevancia de las actividades a ejecutar, los cuales guardan relación con la escala salarial para el nivel técnico en los empleos del Instituto Caro y Cuervo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada anteriormente.

Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas, la formación y experiencia del contratista.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Caro y Cuervo considera que los conocimientos y la experiencia relacionada en actividades similares al objeto a contratar, deben ser los factores para tener en cuenta para seleccionar la persona natural idónea para el cumplimiento del objeto y actividades descritas en este documento.

La entidad determina que la persona a contratar para prestar el servicio descrito en el presente estudio previo deberá acreditar experiencia específica en diagramación de libros impresos y digitales de mínimo 5 años.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 7 de 9

Fecha: 25/06/2018

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en el cronograma de actividades de producción en la imprenta, entre otras, relacionadas con el objeto del contrato.	Improbable	Moderado	Cinco	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades específicas por fuerza mayor o caso fortuito.	Incumplimiento en cronograma de actividades establecido por la coordinación de Procesos Editoriales relacionadas con el objeto del contrato.	Posible	Moderado	Seis	Alto
No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Llamado al contratista a definir planes de acción para dar cumplimiento al contrato. Si el incumplimiento persiste hacer efectiva la	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Acta de reunión con compromisos acordados	Cada vez que se presente la necesidad.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 8 de 9

Fecha: 25/06/2018

		póliza de cumplimiento.									
2	CONTRATISTA	Establecer acuerdos entre el supervisor y el contratista y poner en marcha el plan de acción dado por el supervisor.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe de ejecución del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.	

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”.

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que suscribe el Instituto se pagan en forma vencida, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, el Instituto no requerirá garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

**8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

**9. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Por tratarse de una contratación directa, establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es aplicable la exigencia del RUP a la persona natural que se contrate mediante esta modalidad de selección, lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**JOHANA HAYDEE FORERO RODRÍGUEZ**  
Profesional especializado 2028-17  
Grupo de Sello Editorial

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: [contratos@caroycuervo.gov.co](mailto:contratos@caroycuervo.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: ADQ-F-02

Versión: 2.0

Página 9 de 9

Fecha: 25/06/2018

Proyectó: Johana Haydee Forero Rodríguez – Profesional especializada 2028, grado 17 del Grupo de Sello Editorial  
Revisó: Néstor J. Pérez Pantévez – Profesional especializado del Grupo de gestión contractual  
Revisó: Asbel Jose Herrera – Profesional Universitario de Planeación  
Aprobó: Juan Manuel Espinosa R.- Subdirector académico